BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierne son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde custro dias después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; per seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Les anuncios, tante de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán à 25 céntimos linea. Las providencias judiciales à 30 idem linea. En los de prendadas à 10 y en los particulares à 20; las subastas à 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

duling of the berstopublicana see

DRI

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Agosto.)

REAL DECRETO

orsed metablished ob actionable

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al art. 32 de la Constitucion de la Monarquia, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Articulo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura,

Dado en San Sebastian á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

Ministerio de la Gobernacian

orler mibib is aspires in diding place

EXPOSIÓN

dra les l'actesomes ane descupedan

SENORA: Es de la más urgente necesidad, para no perpetuar su lamentable retraso, facilitar el despacho de los innumerables asuntos que por razón de los servicios encomendados á este departamento pesan sobre el Ministro que suscribe, y para ello ha creido lo más conveniente, según la experiencia acredita, y en otras ocasiones, como la del Real decreto de 27 de Octubre de 1883, se ha practicado, usar del derecho que simpre asistió à los Ministros de V. M. de poder delegar sus facultades para el acuerdo de los expedientes que le están sometidos.

De tiempo atrás se advierta esta dificultad con mayores y más graves caracteres, relevados en el retraso de más de 5.000 expedientes en la Dirección general de Administración, porque no en vano se halla encomen lado a su competencia el vastisimo campo de la vida municipal y provincial con el aparejado séquito de controversías y reclamaciones de todo orden que en materia tan interesante originan las luchas de los intereses locales, y porque á su cargo corren también servicios de tanta monta como los de reclutamiento y reemplazo del Ejército y los de la Beneficencia general y particular.

Por eso, y porque con arreglo al art. 7.º del Reglamento aprobado por el Real decreto de 12 de Julio de 1898 está autorizado el Ministro de la Gobernación para conferir á los Directores todas lts comisiones que demande el mejor servicio, cree

necesario el que suscribe someter á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 1.º de Agosto de 1899.

SEÑORA: A. L. R. P. de V. M.

Eduardo Dato

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rev D. Alfenso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Director general de Administracion queda autorizado, por comisión especial del Ministro de la Gobernación, para el despacho, acuerdo y firma, con el carácter de Real orden, de todos los asuntos encomendados al Centro directivo de su cargo.

Art. 2.º Se exceptúan de dicha autorización aquellos asuntos que por disposiciones especiales deben llevar la firma del Ministro de la Gobernación, y además los siguientes.

Presupuestos de las Diputaciones provinciales: reclamaciones é incidencias de los mismos; empréstitos y operaciones de crédite municipales ó provinciales; conflictos de jnrisdición entre dos Ministerios; consultas de carácter general sobre aplicación de las leyes; resoluciones dictando instrucciones ó reglas también de carácter general; expedientes en que haya informado el Contes en que haya informado el Con-

sejo de Estado en pleno, y aquellos en que la resolución no se ajuste á lo consultado por las Secciones de dicho Cuerpo; y todos los que á juicio del citado Director deban someterse al conocimiento especial del Ministro.

Dado en San Sebastian á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación, Eduardo Dato:

MINISTERIO DE FOMENTO

Directión general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Cádlz la cátedra le Historia y reconocimiento de los productos esmerciales, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad, ser Profesor Mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A las aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos,

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los estable imientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Auto-

Bien de cardeter general; expedien

tes en que havavatormado el Con-

ridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas annales, le cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente à traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 v Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto, que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar des le la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sélo podrán aspirar á dicha cátedrá los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficia-LES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin más aviso que el presente

Madríd 18 de Julio de 1899.— El Director general, E. de Hinojosa.

muo campo do la vida municipal

provincial con el aparejado séquito

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Alicante la cátedra de Historia general de de-arrollo del Comercio y Complemento de Geografía, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado el opositor para ejercer

que demande el mejor servicio, cree

cargos públicos y haber cumplide veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán 808 solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el impro. rrogable término de tres meses, i el contar desde la publicación de este a anuncio en la Gaceta, acompañadas les de los documentos que acrediten sun capacidad legal y los méritos y ser. vicios que les convenga justificar, pi y además un programa razonado ne dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de ense un nanza y fuentes de conocimiento ni que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante. Is toward sale with the outside of the sale of

A los aspirantes que residan fuera ode de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado den estro del plazo de la convocatori, en montre de la convocatori, en montre de la contenga de la contenga de la contenga de la contenga de contenga de

Según lo dispuesto en el artículo ara del expresado reglamento, este ispanuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecidaientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan de su peluego que asi se verifique sin más que este aviso.

que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1899.—El
Director general, E. de Hinojosa.

buige of an ing or tante spind

Se halla vacante en la Escuela superior de Arquitetura de Barcelona la cátedra de Modelado en barro, cuyo Profesor tendrá bajo su direccióu las enseñanzas preparatorias de copia del yeso y de detalles, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que la ley establece para los Profes res numerorios de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo informado por el Consejo de Instrucción pública en 1.º de Mayo último y lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 25 de Julio de 1888.

Con arreglo á lo preceptuado en dicha disposición, podrán tomar parte en este concurso los artistas premiados en Exposiciones nacionales ó universales con primera medalla en la especialidad de la vacante, y asímismo el Profesor que con caracter de interino viene desempeñando esta cátedra, según lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio de

· De Cambon Date of Section

M.E.C.D. 2015

897; que expresamente le reserva

Los aspirantes prosentatan sus olicitudes en esta Dirección general este en el término de un mes, á contar das lesde la publicación de este anuncio su la Gaceta de Madrid, acompañadas ser e los documentos que acrediten su car, pitud legal; advirtiéndose que los ado me no los presentaren dentro de no icho término precisamente, y sin se ue sirva de protexto el tenerlos ya nto midos á cualquiera otro expediente igual misma índolo, serán excluídos dra la este concurso; con arreglo á disposa odo su vigor.

Este anuncio deberá publicarse en las Boletines oficiales de todas las en provincias y por medio de edictos el n los establecimientos oficiales de menanza donde se explique la missos, na asignatura; lo cual se advierte lo ma que las Autoridades respectivas te ispongan que así se verifique.

Madrid 5 de Junio de 1899.—El as lirector general, E. de Hinojosa.

os lacyllan y sense al ob mamon n

Se halla vacante en la Escuela perior de Arquitectura de Barcela perior de Arquitectura de Barcela la cátedra de Teoría de la comosición de edificios y segundo y
la reer curso de proyectos, dotada
on el haber anual de 3.000 pesetas,
onsignado en los presupuestos de
quella localidad y demás ventajas
ne la ley establece para los Proferes numerarios de estas Escuelas
cual ha de provesase por concurcon arreglo á lo informado por el
onsejo de Instrucción pública en
de Mayo último y lo dispuesto

a de l'art. 25 de

Con arreglo à lo preceptuado en la disposición, podrán tomar parenesto concurso los Profesores aliares que hubiesen obtenido plazas por oposición, siempre elleven cinco años en el ejercicio su cargo, y asimismo el Profesor con carácter interino viene dempeñando esta cátedra, según lo puesto en la Real orden de 18 de nio de 1897, que expresamente los aspiras el derecho.

Los aspirantes presentarán sus sotudes en la Dirección general en término de un mesos, á contar de la publicación de este anuncio la Gaceta de Madrid, acompañadas los documentos que acrediten su tud legal; advirtiéndose que el no los presentase dentro del

M. E. C. D. 8015

expresado plazo precisamente y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquiera otro expediente de la misma índole, serán incluidos de este concurso, con arreglo á las disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos oficiales de enseñanza donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 5 de Junio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

In publisheron do este anument of

Se hallan vacantes en la Escuela superior de Arquitectura de Barcelona la cátedrá de Historia de la Arquitectura y Analisis filosófico de los monumentos y Dibujo do conjunto, dotada con el haber anual de 3.000 posetas, consignando en los presupuestos de aquella localidad, y domás ventajas que la ley establece para los Profesores numerarios de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 del reglamento de 7 de Septiembre de 1896, por el que se rige dicho establecimiento oficial de enseñanza.

Con arreglo á lo preceptuado en dicha disposición, podrán tomar parte en este concurso los Profesores auxiliares que hubieren obtenido sus plazas por oposición, siempre que lleven cinco años en el ejercicio de su cargo; y asimismo el Profesor que con carácter interino viene desempeñando esta cátedra, según lo dispuesto en la Real orden de 18 de puesto en la Real orden de 18 de

June oste derecho.

le roconoce "esentarán sus Los aspirantes pas ceneral solicitudes en la Dirección en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y acompañadas de los documentos que acrediton su aptitud legal; advirtiéndose que los que los que no los presentaren dentro del expresado plazo precisamente, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos en otros expedientes de la misma indole, serán excluides de este concurso con arreglo à disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos oficiales

de enseñanza donde se explique la misma asignatura lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 5 de Junio de 1899.—El Director general, E. do Hinojosa.

la cual ha sie proveerse nor concur-

so, con mregrio a la billorando por

Se halla vacante en la Escuela superior de Arquitectura do Barcelona li cátedra de Topografía y trazado y construcción de caminos, dotada con el sueldo annal de 2.000 pesetas. consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que la ley establece pora los Profesores numerarios de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo informado por el Consejo de Instrucción pública en 1.º de Mayo úllimo y lo dispuesto en el art. 25 del reglamento de 7 de Septiembre de 1896, por el que se rige dicho establecimiento oficial de enseñanza.

Con arreglo á lo preceptuado en dicha disposición podrán tomar parte en este concurso los Profesores auxiliares que hubiesen obtenido sus plazas por oposición, siempre que lleven cinco años en el ejercicio de su cargo, y asímismo el Profesor que con caracter de interino viene desempeñando esta cátedra, según lo dispuesto en lo Real orden de 18 de Junio de 1897, que expresamente reconoce este derecho.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; advirtiéndose que los que no los presentasen dentro del expresado plazo precisamente y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquiera otro expediento de la misma índole, serán excluidos de este concurso, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo en vigor.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos oficiales de enseñanza donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispengan que así se verifique.

Madrid 5 de Junio de 1899. —El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en la Escuela superior de Arquitectura de Barcelona, la catedra de Teoria del arte y primer curso de proyectos dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que la ley establece para los Profesores numerarios de estas Escuelas la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo informado por el Consejo de Instrucción pública en 1.º de Mayo último y lo dispuesto en el art. 25 del reglamento de 7 de Septiembre de 1896, por el que se rige dicho establecimiento oficial de enseñanza.

Con arreglo á lo preceptuado en dicha disposición, podrán tomar parte en este concu so los Profesores auxiliares que hubieran obtenido sus plazas por oposición, siempre que lleven cinco años on el ejercicio. de su cargo, y así mismo el Profesor que con carácter interino viene desempeñando esta cátedra, según lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio de 1897, que expresamente le reconoce este derecho.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; advirtiéndose que los que no los presentaren en el expresado plazo precisamente, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquiera otro expediente de la misma indole, serán excluidos de este concurso, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en los Establecimientos oficiales de en señanza donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 5 de Junio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en la Escuela superior de Arquitectura de Barcelona la cátedra de Estereotomía y Perpectiva y Sombras, dotada con el haber enual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aque-Ila localidad, y demás ventajas que la ley establece para los Profesores numerarios de estas Escuelas, en cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo informado por el

M.E.C.D. 2015

Consejo de Instrucción pública en 1.º de Mayo último, y lo dispuesto en el art. 25 del reglamento de 7 de Septiembre de 1896, por que se rige dicho establecimiento oficial de insenanza: oni mines olobni mazim ni

Con arroglo á le preceptuado en dicha disposición podrán tomar parte en este concurso los Profesores auxi iares que hubi ren obtenido sus plazas por oposición, siempre que lleven cinco años e i el ejercicio de su cargo, y asimismo el Profesor que con caractee de interino viens desempeñando esta cátedra, según lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio de 1837, que expresamente le reconoce esre derecho.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en término de un mes, à contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta ue Mddrid, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; advirtiéndoles que los que no las presevtaren dentro del expresado plazo precisamente, y sin que sirva de pretexto el aenerlos ya unidos á cualquiero otro expediente de la misma indole, serán excluidos de este zoncurso, con arreglo à disposiciones legales vigentes en todo su vigor.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las proprovincias, y por medio de edictos en los establecimientos oficiales de enseñanza donde se explique la misma asignatura; lo cual se advier para que las Autoridades respectivas dispongan que asi se verifique.

Madrid 5 de Junio de 1899.-El Director general, E. de Hinojosa.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

SANTANDER

Núm. 8.392

enthicacion de este anuncio Lto Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito. Cobandary by Ingal Lyri

Hago saber: Que D. Dionisio Helguera, vecino de Santander, ha presentado el 7 de Abril una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Delfina», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado de Peredo, término de Peuilla, Ayuntamiento de Villafufre, que

les Moneranes ordinales est sel

the sealther of a differential A surphity

todos, los establecimientos oficieles

lindan al N. pueblo de Lurvilla, al E. finca de don Fernando Blanco, S. prados y fincas en la vega comun del nombre de Peredo y O. pueble de las Barcenas.

which is all the way

El trazado de la designación es el

signiente:

Se tomará por punto de partida la ermita de San Pedro del pueblo de Lurvilla, desde donde se medirán al N. 250 metros, al S. 250 metros, al E. 250 metros y al 0./250 metros, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perimetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogatle plazo de 60 días que señala

el art. 24 de la Ley.

Santander 19 de Abril de 1899 .-El Ingeniero Jete, P.O., José Matias Gomez.

Núm. 8.393

CISI on omne on a milido

any hoeters asbabiliter LARL MAR

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Tonás Salcada Lopez, vecino de Lemeña, ha presentado el 7 de Abril una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Eloina», de mineral de cinz, en subsuelo del sitio llamado Canal de Fresnedo, término de Tanarrio, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan al E. con el sitio Canal Badien, al O. con cueva de Cardeso, al N. Canal de Antuje y al S. majada de los Oteros.

El trazado de la designación es el

signiente:

Se tomará por punto de partida una calicata abierta en dicho sitio y desde dicha calicata se medirán 400 metros al E., 400 metros al O., 200 al N. y 200 metros al S, y levantando perpendiculares sobre los extremos, se cerrarán las 12 pertenencias segun el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho. se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que se-

nala el artículo 24 de la Ley. Santander 7 de Abril de 1899. El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Continue of a care amoneto.

Enbadagment his high hadan

De netiberos our serediten su

lab ordreb sestnesses

ie omb esolatinizin

Num. 8.394

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito. sufforment ob a round as

Hago saber: Que don Francisco Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado el 7 de Abril una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Eduardo», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado del Fresno, término de Castro-Urdiales, Ayuntamiento del mismon alasjoget a ma

El trazado de la designación es el signiente: mozett and odoo eb oxa

Se tendrá por punto de partida la estaca 7.ª ó sea la más al N. de la mina «Puntualidad», número 3.659 y se medirán en dirección SO, 200 metros primera estada, de esta al NO. 200 segunda, de esta al NE. 400 tercora, de esta al SE. 500 metros cuarta, de esta al 80. 300 metros quinta, de esta al NO. 100 metios sexta, de esta al NE. 100 metros séptima, y de esta con 100 metros al NO, quedará cerrado el perimetro segun el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que senala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 de Abril de 1899. El Ingeniero Jefe, P. A., A. de

other so trace publico per medio

Odriozola.

M.E.C.D. 2015

Núm. 8.395

eb obnotanazonica

CHAPTER THE SEE Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Elorza, vecino de Santander, ha presentado el 8 de Abril una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Solía», de mineral de zinc y otros, en el subsuelo del sitio Hamado La Quintana, término de Prelleza Ayuntamiento de Val de San Vicente.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo más al N. de la tapia del huerto llamado «de las once», propiedad de don Antonio Sinchez, y á partir de dicho punto so contarán 200 metros al O. primera estaca, à partir de esta 300 metros al N. sogunda, de aqui al E. 430 metros

ter era, de agui al S. 300 metros cuarta y de esta al punto de partida 200 metros quedando cerrado el perimetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Abril de 1899. --El Ingeniero Jefe, P. A., A. de

Odriozola.

Num. 8.396

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Feliciano de la Vega Campo, vecino de Bádames, ha presentado el 8 de Abril una so!icitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Alfonsina», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Hoyo de Calabarca, término de Bueras, Ayuntamiento de Voto, que lindan al N. con el cementerio nuevo de Buerces, al S. con el Encinal y Pico del Escobal, al E. con el sitio llamado Coterio.

El trazado de la designación es el

siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo SE. del referido cementerio de Bueras y desde él se medirán NE. 50 metros primera estaca, de esta al S. 200 segunda, de esta al NE. 100 metros tercera, de esta al SE. 600 cuarta, de esta al SO. 200 metros quinta, de esta al NO. 600 metros sexta y con 100 metros al NE. se hallará la segunda quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el art. 24 de la Lev.

Santander 13 de Abril de 1899. El Ingeniero Jefe, P. A., A. de

o'al publico por ocho dias

e deadd la inserviou de date

ist all lyopaths stragoll la or

Carl Bla Gladu A Si Lat

short of their barrath, Als

Odriozola. shoup Chill & Child alengais

COMISION PROVINCIAL

SANTANDER

one 2081 ob officially

ELECCIONES

Visto el expediente de la elección para concejales, verificada el dia 2 de Julio último en la sección de Lloreda, Ayuntamiento de Santa

Resultando que, declarada nula

Maria de Cayón.

por esta Comisión provincial la eleca Cion de Concejales verificada el dia 14 de Mayo en el distrito de Llereda, por el Gobierno de provincia se convocó à nueva elección que debía verificarse el 2 de Julio y el escrutinio el dia 6 del mismo mes! en cuyas fechas tuvieron lugar aquellas operaciones, habiendo protestado al extenderse las actas resnectivas el elector don Bernardino Gomez Gutiérrez, contra la validez de dicha elección fundándose en que se había constituido la Mesa con los mismos Interventores que presidieron la auterior, careciendo de representación los nuevos candidatos, y en que, habiéndose interpuesto recurso de alzada contra la declaración de nulidad, no debió

Corporación. Resultando que, enterados de esta reclamación, los concejales electos manifiestan por escrito de fecha 21 de Julio, que la protesta no se refiere á la votación ni al escrutinio, sino al acuerdo de la Comisión que ordenó que se hiciera ante los mismas interventores, cuyo acuerdo es firme y de carácter ejecutivo, por no haberse reclamado contra él, debiendo en su virtud desestimarse la

celebrarse otra elección hasta la

resolución de aquel por la Saperio-

ridad, euya protesta han reprodu-

cido los electores señores Gómez y

García Revuelta, para ante esta

protesta.

Considerardo que es de estimar el fundamento de la protesta, en cuanto se refiere á haberse celebrado la elección con la Mesa compuesta por el Presidente é Interventores que presidieron la anterior, puesto que la constitución de dicha mesa se tuvo en cuenta para decretar la nulidad de la primera elección, á causa de no haberse dejado actuar en ella al interventor D. Januario Arenal.

Considarando además que verificada esta 2. elección en 2 de Julio último, ó sea, antes de resolverse el recurso de alzada interpueto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la

Gobeanacion, por D. Manuel Alonso Fernandez, D. Ramon Saro y D. Manuel Gutierrez, contra la nulidad de la eleccion 1.ª de 14 de Mayo, se ha infrigi lo la real orden de 19 de Novieml re de 1892, que terminantemente declara que cuando las Comisiones provinciales anulon una eleccion, no tomen posesion los elejidos ni se celebren nuevas elecciones interin que tales acuerdos no sean revisados por el Gobierno de S. M., en virtud de los recursos de alzada que á la sazón estuviesen pendientes, de resolucion final y de-

finitiva.

La Comision provincial acuerda declarar nula la eleccion de concejales verificada en el distrito de Lloreda en el Ayuntumiento de Santa Maria de Cayon en 2 de Julio último.

Lo que á los efctos del art.º 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 se publica en este periódico oficial.

Santander 5 de Agosto de 1899. El Vicepresident, Eusebio Ruiz .-El Secretario, Antonino Peira. X

Tesorería de Hacienda

PROVINCIA DE SANTANDER

Les contribuyentes que hayan solicitado el anticipo de las cuotas que corresponde recaudar al Tesoro púbirco por las contribuciones de urbana, rústica, industrial y minas, ifectas al primer trimestre del acual año económico, y Ayuntamieno de esta capital, pueden esectuar 1 pago en la Depositaria-pagaduria le Hacienda desde el día 7 al 12 del orriente, ambos inclusive, de nuee á doce de la mañana.

Lo que se hace público por medio e este periódico oficial para conomiento de los interosados, á quiees se advierte que si no verifican pago en los dias señal:dos incuirán en el recurgo del 5 por 100 lemás de perder el derecho á la mificacion.

Santander 4 de Agosto de 1899.— Tesorero, Marcelino Arango.

COMISARIA DE GUERRA

DE GOLDONIO E SITA SANTANDER

M.E.C.D. 2015

de alzada interpreto para Comisario de Guerra Interventor de Utensilios militares de esta plaza.

Hace saber: Que los precios límite; que han de regir en la primera subasta que tendrá lugar en esta Comisaria de Guerra el día 23 del actual à las once de su manana para contratar por un año el lavado de ropas de la Factoria de Utensili s de esta plaza, anunciada con fecha 15 del anterior en el Bouerin deitial de la provincia, son los signientes:

Precios límites	Ptas
Por cada cabezal	
* funda	0 05
	0 05
» jergon	0 12
» inanta	0 20
» sábana	0 10
capote continut	N and
de d	ositatzo
para comar parte en la subas	ta. 115
	diol.og i
Santander B de Agosto de	

Vicente Royorsoid ob Issanin ob , ...

Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

Er el pueblo de este término se halla prendada una pollina, como cuatro años de edad, color

de eccon lant on to glant avellana clara, de alzaua

El dueño deberá presentarse en el término de quince dias desde el siguiente al que se publique este anuncio en el Boletin oficial y justificada la propiedad, le surá entregada previo pago de daños y gastos.

Rivamontán al Mente á 2 de Agosto de 1899. - El Alcalde, Alberto Cagigal.

and enhance and Biky Horoko

Ayuntamiento de Ruesga

Terminada la formación del repartimiento de la contribución territorial, pecunia y matricula industrial de este distrito para el actual ejercicio de 1899 á 1900, queda expuesto al público por ocho dias, à contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para los efectos de reclamación.

Ruesga 1.º de Agosto de 1899.— El Alcalde, Miguel de Ochoa.

0 435131

Ayuntamiento de Santoña

His Mon Rinand de Ingental & Zaidura En la casa del vecino de esta villa anal Felipe Ruigomez, se halla prendada monde una burra de las señas siguientes: an

Pelo rucio oscuro, raya de mulb cruzada, domo de unos ocho años, las in su alzada un metro y cuatro centínietros, está lactando y solo dá leche por la teta derecha, su aparejo consiste en un saco doblado y sujeto ben con una cincha de correa estrecha.

El que se crea su dueño puede m. pasar á recojerla previo pago de gastos de custodia, multa etc., en el plazo de ocho dias trascurridos los cuales será subastada.

Santoña 2 de Agosto de 1899. El Alcalde, Sergio Llomo, mala saint

y so medican on direction SO, 200

la nice of praise estada de esta al 001 Av Ayuntamieuto 1000 000 de Rivamontan al Monte

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la 1.ª subasta de 30 árboles de roble del monte común del pueblo de Las Pitas, denominado Fuente buen, Ruparayos, etc., se anuncia la 2.ª para el día doce del corriente à las diez de la mañana, bajo las condiciones facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaria, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de la tasación de indicados árboles y quedando en su consecuencia fijado el tipo para dieha subasta, en 120 pesetas.

Lo que se hace público por medio ra conocimiento de

del presente, plas personas que deseen mo--en mencionada subasta, del mode nota

Rivamontan al Monte 1.º de Agosto de 1899. -El Alclde, Alberto Cagigal.

this o sabout the don loss theres.

Ayuntamiento de Reocin

En el pueblo de Valles y en poder de su Alca de de barrio, se hallan prendadas dos burras, por hallarso causando daños en la mies comun. Su dueño podrá recogerlas abonando los gastos en el plazo de ocho, dias, si no lo verificara se subastará, trascurridos otros ocho dias, ante la Alcaldia con arreglo al pliego de condiciones que se formará.

Señas de las burras: Una de ellas, cana, con una nube en el ojo derecho y otra en la aguja en ferma de cruz.

La otra es de pelo negro. Reocin 5 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Alfonso García.

TESORERIA DE HACIENDA

Pesetus to de Alegaid, segrin determinan lo

PROVINCIA DE SANTANDER

reinitalist ris oxuly orbitalista

Consumos-Recaudación

ellen

promis

CONTRACTOR

orma.

Relación expresiva de los cupos correspondientes á los Ayuntamientos de esta provincia en el primer tr mestre del corriente ejercicio de 1899-900, con el aumento del 10 por 100 por impuesto transitorio.

	1972 1774 1
aldisimenent, oficognition obrasing	
Ayuntamientos	Pesetas
ciones del Ferrocurali de senore	
THE RESERVE OF THE RE	
Alfoz de Lloredo	001.998 77
Ampuero	1.966 25
Anievas	472 65
Arenas	1.796 09
Argonos	1 1 1 4 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Arnuero	THE REPORT OF THE PROPERTY OF
Arredondo	$1.03984 \\ 1.22588$
Astillero	1.197 90
ACCEPT OF THE PROPERTY OF THE	17/15/16
Bárcena de Pié de Concha	74868 85153
Bárcena de Cicero	851 53 $1.217 49$
Cabezón de Liébana	1.217 49
Cabezón de la Sal	1.522 33
Camargo	2.846 49
Camargo Camaleño Campó de Yuso Cartes	2.163 01
Campó de Yuso	1.654 95
Cartes	1.169 91
Castañeda	1.132 86
Castro ó Cillorigo	806 16
Castro-Urdiales con Sámano	1.672 06
Cayón	
Cieza TALZ TO DOMAS	The state of the s
Colindres	-11114 Och 13 08
Comillas Abstraction enoblish	a manual for all
Corveradazzob ofizogab ab zobiera	2.401 21
Carrales de Buelna	-8 M 2 1120 012 013
Enmedio	1.728 84
Entrambasaguas	1.200 99
Escalante Arol nob v orendoid	627 68
Guriezo Al annigov etnomuvitoonser	1.535 94
Hazas en Cesto L. A. Coor of bab	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Herrerias nellad se relied	KitchroffvrcClylaneskryra/szynladeligussakuparcent ka
Hermandad de Campó de Suso	2.093 78
Larad	586 92
Laredonna schibon en salamus misso	
Liendo M. Maria Ma	E. 9 E. G. vote 476 1000
Liercon-	S31 87
Liérganes Los Tojos	1.485 82
Luena	626.58
Luena Marina de Cont	2.057
Marina de Cudeyo	1.180 78
Medio Cudovo	1.352 93
Meruela continued	1.300 75
Miengo cotes nu ne estocico a l	616 34
Mazcuerras Medio Cudeyo Meruelo Miengo Miera Molledo	764 70
Molledo dos actos obelloM	onid 929 50
1000000 100000000000000000000000000000	OUT 10
	525 59
Tarruola	789 31
A les mieve, en puntes	608 02
AND	ia techa de la in-

Ayuntamientos	Pesetas
	480
Pesaguero	1.023 96
Pesquera	294 18
Tieragos	3.254.83
Polanco Polaciones Polaciones	718 92
Datas di	734 32
Puento-Virgoro	1,470,90
Photos Light with the second s	1.379 40
Roccin coll - white	the second control of
Rencin officers 18 40 William Fairt	1.039 84
Determine the state of the stat	2 017 67
Rionansa Riotuerto Rivamontán al Mar	3,355 34
Riotuerto	1 888 11
Rivamontán al Mar	1,262 66
Rivamontán al Monte	1 5/5 77
Ruente	716 17
Ruesga	2 140 18
LOCALITA CONTRACTOR OF THE CON	
a day of the life in the second of the secon	221 (11)
Targadi do Aguavo	240 91
The state of the s	
THE TOURS OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	
The state of the s	
Total do do Toldizi	1 1107 00
The state of the s	1.551 80
San Vicente de la Barquera	7.117 82
Saro	1.306 04
Selaya	1 202 10
DODA	$\frac{1.383}{2.707} \frac{18}{37}$
Solórzano Alla Intility A	806 50
Suances AMAINULUT A	1.302 26
Torrelavega	8 710 60
Tresviso	990 697
1 uuinca room om on on on on on on one	534 67
Valdaliga -	9 967 61
varueorea	1.359 87
raideplado	1 500 90
Valderredible	
Val de San Vicente	1.526 18
Valle de Cabuérniga	1.470 28
Vega de Liébana — — — — — — — — — — — — — — — — — —	1.810 46
v maeseusa	1 OFF district
v iiideal iiedo	1 764 99
v-111a1u1re	1 195 30 8
VIIIaverde de Trucios	100 00
VOLO	0 0.11 10
Jaias	100 01
D LEELHOUGE ELGOVALOR	Lizzanorrof I
JEO Seoficial TOTAL 29	00.718 34 9
Lo que se anuncia en este periódico o ando que los Alcaldes de los Avantamient	a transport of
ando que los Alcaldes de los Aventos	ficial, espe-

1.352 93
1.300 75
616 34
764 70
929 50
2.091 78
525 59
789 31
608 02

The que se anuncia en este periódico oficial, esperando que los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia adopten las medidas convenientes, para recaudar é ingresar en el Tesoro público, dentro del corriente mes el importe de los respectivos cupos, á fin de evitar del Reglamento porque se rige el impuesto y 27 de la Santander 1.º de Agosto de 1899.—Marcelino
Arango.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE CITACION DON CIRIACO RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, Juez municipal de Valdeolea.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pascual y Mariano Talamillo, de oficio pastores, pa re é hijo respectivamente y cuya profesión ejercieron últimamente en el pueblo de Las Rozas, (en esta provincia) y hoy de ignorado paradero; para que el dia diez y nueve del actual y hora de las tres de la tarde se presenten en su Audiencia sita en Casasola, con el fin de responder á los cargos que les resulten en juicio de faltas acordado celebrar por la Sección 2.ª de la Audiencia proviucial de Santander con motivos de lesiones à don Mariano Rodriguez Gutiérrez, en la noche del tres al cuatro de Octubre último próximo pasado; bajo apercibimiento de que sinó comparecen, ó alegan causa justa, se seguirá en su rebeldía el juicio parándoles los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valdeolea á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Ciriaco Rodríguez.—Por

su mandado, A. Morante.

SUBASTA VOLUNTARIA

Por los liquidadores de la testamentaria de don Manuel G. del Corral, se sacan á pública y extrajudicial subasta en los precios y bajo las condiciones que se consignarán los siguientes bienes:

Pesetas

1.º Una mina de carbón denominada «Dos Hermanos», de setenta y cinco pertenencias de cabida, sita en Villaverde, Ayuntamiento de Respenda de la CPeña, provincia Palencia, sobre el ferrocarril de la Robla y próxima á la estación de Villaverde, con cargaderos y en condiciones de poder hacer una fácil é importante explotación. 250.000

2.º Una participación de 17'50 ° le en los terrenos y edificios que constituyen la antigua fábrica de tejidos «La Vallisoletana», radicante en la ciudad de Valladolid, ca-Ile Estación.

60,000

9 20 10 1

Pesetas

1.500

3.º La mitad de una bodega sita en la calle Peña Herbosa, número 5, de la ciudad de Santander.

4.º El 65 °[o de representación en una mina de petróleo denominada «Dos amigos», en término de Resconorio, de esta provincia, compuosta de 62 pertenen-

cias. 5.º Diferentes créditos á favor de la testamentaría....

1.300

Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar el día 28 del corriente en la ciudad de Santander y en la Notaria del Doctor D. Máximo Solano y Vial, al que se dirigirán en pliego cerrado las proposiciones que podrán comprender todos ó partes de los bienes objeto de la subasta.

2.ª Se señala como tipo para la misma la tasación asignada á cada uno de los bienes, pero se admitirán todas las proposiciones que se preenten aunque no cubran el tipo señalado, reservándose los liquidadores el derecho de aceptar las que conceptúen más aceptables como también el de rechazarlas si no las encontraren admisibles.

3. Hasta el dia anterior al señalado para la subasta se facilitarán á los que deseen tomar parte en la misma en el escritorio de don Manuel G. del Corral, Muelle 37, todos los datos que se soliciten.

Santander primero de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.-M. G. del Corral en liquidación.

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Santander

Habiendosé extraviado el resguardo de Depósito transmisible número 18.309 representativo de pesetas nominales 40.500 en títulos de deuda al 4 La amortizable expedida por esta dependencia el 6 de Noviembre de 1897 á favor de don Gabino Bada Madrid, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses à contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la Gace-

ta de Madrid, según determinan los ar ículos 9.º y 322 del reglamento de Banco advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero la Sucursal expidirá duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento

de toda responsabilidad. Santander 29 de Julio de 1399.—

El Secretario, Angel Mengs.

Habiéndose extraviade el resguardo de Depósito transmisible número 32.500 en títulos de obligaciones del Ferrocarril de Santander á Bilbao, primera hipoteca expedido por esta dependencia el 1.º de Septiembre de 1898, á favor de don Avelino Zorrilla y Maza, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho à reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se gun determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento del Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamaciones de tercero la Sucursal expedirá duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Santander 29 de Julio de 1899.-El Secretario, Angel Mengs.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de valores de este Banco, números 24.991, 25.865 y 31. 224, expedidos á favor de don Albino Molinero, doña Mercedes Molinero y don José Arce López, respectivamente, vecinos de esta ciudad, se ruega a la persona en cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlos en las eficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos.

Santander 28 de Julio de 1899.— El Director gerente, Rafael Botin y

Aguirre.

TEATRO

Función para hoy lunes La comedia en un aeto: NICOLAS

La comedia en dos actos: LAS OSCURAS GOLONDRINAS La comedia en un acto titulada:

LA PRAVIANA A las nueve en punto.

IMPRENTA DE LA VIUDA DE ATIENZA